



COLCIENCIAS
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. (**001513**) DE 2013

17 OCT. 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 1328 de 2013”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con los numerales 4 y 10 del artículo 5 del Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1328 de 2013 se creó un grupo interno de trabajo para la liquidación de convenios y contratos firmados por COLCIENCIAS, definiendo su conformación y funciones con el propósito de “efectuar la identificación, depuración y consecución de documentos soportes (sic) que permitan conocer el estado real de la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la entidad para determinar las acciones a adoptar con miras la liquidación de los mismos”.

Que se hace necesario concordar las funciones del Grupo de Liquidaciones creado por la Resolución 1328 de 2013, con las funciones previstas en el Decreto 1904 de 2009 para las diferentes dependencias de COLCIENCIAS.

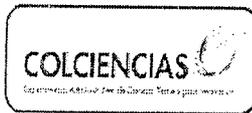
Que para tal fin es necesario modificar la Resolución 1328 de 2013 en ejercicio de la competencia prevista en el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009 en cabeza de la Directora General de COLCIENCIAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 1328 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Créase un grupo interno de trabajo para la identificación, depuración y consecución de documentación e información para establecer el estado real de ejecución de los contratos y convenios suscritos por el Departamento Administrativo de Ciencia, y las acciones técnicas, administrativas y financieras con miras a la liquidación de los mismos.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 1328 de 2013, el cual quedará así:



PROSPERIDAD
PARA TODOS

001513

“ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN: El grupo interno de trabajo estará conformado así:

- a) Dos (2) asesores código 1020 grado 13, asignado a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística
- b) Un (1) asesor código 1020 grado 10, asignado a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística
- c) Un (1) asesor código 1020 grado 06, asignado a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística
- d) Un (1) asesor código 1020 grado 06, asignado a la Secretaría General.

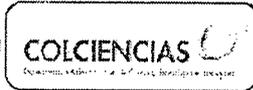
Los integrantes del grupo interno de trabajo serán asignados por el Director de Gestión de Recursos y Logística.

Los contratistas de prestación de servicios que cumplen actividades para el apoyo de la supervisión de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, podrán auxiliar las funciones del grupo interno de trabajo de acuerdo con las obligaciones previstas en sus respectivos contratos.”

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo quinto de la Resolución 1328 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES: El grupo interno de trabajo tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer un plan de trabajo para la ubicación, depuración y análisis de la documentación e información necesaria para la liquidación de los convenios y contratos.
2. Elaborar una base de datos con la información actualizada sobre el estado de liquidación de los contratos y convenios.
3. Apoyar la labor de los supervisores de los contratos y convenios mediante el análisis del grado de ejecución de las prestaciones a cargo de las partes en los contratos y convenios y emitir concepto respecto de la viabilidad de la liquidación.
4. Apoyar la labor de los supervisores mediante la elaboración de los informes requeridos para la liquidación de los contratos y convenios.
5. Velar por la remisión a la Secretaría General de la documentación necesaria para la elaboración de las actas o resoluciones de liquidación conforme al manual de procesos y procedimientos definidos por COLCIENCIAS.
6. Diseñar una estrategia de seguimiento que permita ejercer un control eficaz y efectivo respecto de los convenios y contratos.
7. Proponer instrumentos de control para ejercer la supervisión de los contratos y convenios de la entidad que faciliten la posterior liquidación de los contratos.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

001513

8. *Elaborar informes estadísticos sobre la actividad de liquidación de los contratos y garantizar el acceso a la información a las diferentes áreas.*
9. *Presentar un informe mensual sobre el avance del proceso de liquidación de los contratos."*

ARTÍCULO CUARTO: SUJECION AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO: Las funciones del grupo interno de trabajo para la liquidación de contratos y convenios deberán cumplirse con observancia de los procesos y procedimientos definidos por COLCIENCIAS en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

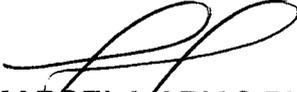
Con miras a la optimización de su función, el grupo interno de trabajo propondrá, en coordinación con las áreas responsables, la modificación, ajuste o actualización de los procedimientos internos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Las demás disposiciones de la Resolución 1328 de 2013 conservan su vigencia en los términos allí previstos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 OCT. 2013


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora General

